SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN

Consejo Nacional de Acreditación

GUIA PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA CON FINES DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO

GUIA DE PROCEDIMIENTO -CNA 03-

Consejo Nacional de Acreditación

Composición actual:

Alvaro Campo Cabal
Fernando Chaparro Osorio
Martha Vitalia Corredor Montagut
Diana Elvira Lago de Vergara
Guillermo Londoño Restrepo
Jesús Virgilio Niño Cruz
Harold José Rizo Otero

Bogotá, D.C., Colombia. Noviembre de 2006

Exconsejeros:

Darío Abad Arango
Emilio Aljure Nasser
Edgar Díaz Puentes
Uriel Giraldo Gallón
Ramsés Hakim Murad
Carlos Augusto Hernández R.
Guillermo Hoyos Vásquez
Luis Enrique Orozco Silva
Guillermo Páramo Rocha
Pedro P. Polo Verano
Jaime Restrepo Cuartas
Bernardo Restrepo Gómez
José N. Revelo Revelo (q.e.p.d)
Alberto Roa Várelo
Rafael Serrano Sarmiento

Guía para la Evaluación Externa con fines de Acreditación de Programas Académicos de Pregrado

Guía de Procedimiento -CNA03-

Sistema Nacional de Acreditación Consejo Nacional de Acreditación -CNA-

Serie Documentos No. ISSN 0122-9060

Derechos Reservados
Distribución gratuita
Prohibida su reproducción con fines comerciales

Impreso en: CORCAS EDITORES LTDA.

Bogotá, Colombia. Noviembre de 2006

Indice

pág.

1. INTRODUCCIÓN 5

2. ORIENTACIONES GENERALES.....5

2.1 El Sistema Nacional de Acreditación y sus principios rectores.... 5

2.2 El proceso de Acreditación.....7

3. FUNDAMENTACION DE LA EVALUACIÓN EXTERNA.....8

3.1 Consideraciones generales 8

3.2 Características de los pares académicos 10

3.3 La tarea de los pares académicos 11

4. CRITERIOS NORMATIVOS PARA LA ACTUACIÓN DE LOS PARES ACADÉMICOS 14

5. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN VISITADA.....16

6. RECURSOS A DISPOSICIÓN DE LOS PARES ACADÉMICOS ... 17

7. EL PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA.....18

7.1 Acciones previas a la visita.....18

7.1.1 Selección del equipo de pares académicos.....18

7.1.2 Proceso de inducción.....18

7.1.3 Designación del coordinador del equipo de pares académicos 19

7.2 La visita 19

7.2.1 Objetivos 19

7.2.2 Plan general de la visita 20

7.2.3 Programa sugerido para la visita 20

7.3 Actividades por *realizar* después de la visita 23

7.3.1 Elaboración del informe de Evaluación Externa 23

7.3.2 Análisis del informe de Evaluación Externa 23

7.3.3 Envío del informe de Evaluación Externa a la institución .. 24

7.3.4 Comentarios al informe de Evaluación Externa por parte de la institución 24

GUIA PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA CON FINES DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO

1. INTRODUCCIÓN

La Evaluación Externa hace parte del proceso de Acreditación y se lleva a cabo una vez concluye la Autoevaluación. En esta fase del proceso, la calidad del programa académico es juzgada por personas que reúnen calidades que los convierten en ejemplo de lo que sería deseable como ideal de la formación del programa. Estas personas son los Pares Académicos, quienes trabajan en equipo para asegurar el examen riguroso de los distintos aspectos de la calidad y aplican los criterios, instrumentos y procedimientos definidos por el Consejo Nacional de Acreditación, organismo que los designa.

La presente Guía busca ofrecer a los pares académicos la información necesaria para comprender el sentido, las etapas y los instrumentos del proceso de Acreditación establecido oficialmente en Colombia y señalar las normas de conducta y los procedimientos que deben seguir en el desarrollo de la Evaluación Externa. De igual manera, pretende ilustrar a las instituciones de educación superior que someten sus programas de pregrado al proceso de acreditación sobre los procedimientos propios de esta etapa del proceso.

2. ORIENTACIONES GENERALES

2.1 El sistema Nacional de Acreditación y sus principios rectores

El Sistema Nacional de Acreditación surge como un mandato de la Ley 30 de 1992, norma que rige la Educación Superior en Colombia. Es una respuesta a la necesidad de fortalecer la calidad de la educación

superior y al compromiso de preservar los legítimos derechos que los usuarios de este servicio y la sociedad en su conjunto tienen en esta materia. Su función es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplen los más altos requisitos de calidad y realizan sus propósitos y objetivos.

El sistema está compuesto por el Consejo Nacional de Educación Superior -CESU- , el Consejo Nacional de Acreditación -CNA-, las instituciones que optan por la Acreditación y la comunidad académica. Por su parte ,el Ministerio de Educación Nacional apoya al Sistema Nacional de Acreditación.

El Consejo Nacional de Educación Superior es un organismo del Estado, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría. Está integrado por representantes del Gobierno Nacional, del sector productivo, de las comunidades académicas y de los rectores de instituciones de educación superior oficiales y privadas.[1]

El Consejo Nacional de Acreditación es un organismo de naturaleza académica, integrado por siete personas de reconocida experiencia en el sector académico nacional, designadas por el Consejo Nacional de Educación Superior -CESU-. Tiene a su cargo la promoción y ejecución de las políticas sobre Acreditación que adopte el CESU y la coordinación de los procesos correspondientes.

Dentro de este contexto, el Consejo Nacional de Acreditación, conforme a las políticas definidas por el Consejo Nacional de Educación Superior, preside y organiza el proceso de Acreditación y, cumplidas las etapas de Autoevaluación y Evaluación Externa, realiza la Evaluación Final de la calidad de los programas y envía al Ministro de Educación Nacional su concepto sobre la pertinencia de emitir el correspondiente acto de Acreditación.

La transparencia es el principio rector de todas las actuaciones del Consejo Nacional de Acreditación. Ella guía las relaciones que establece con las instituciones, con sus representantes legales y con los pares académicos. Los procedimientos utilizados por este Consejo son de dominio público.

2.2 El proceso de Acreditación

Antes de dar inicio al proceso formal de Acreditación, el Consejo Nacional de Acreditación ha considerado pertinente establecer si la institución cumple con unas condiciones básicas de operación que demuestren su orientación, trayectoria, estabilidad y grado de desarrollo académico y administrativo. Estos requisitos han sido denominados Condiciones Iniciales. Para su apreciación, el Consejo realiza una visita a la institución con el fin de obtener una visión preliminar de la misma como un todo y analiza aspectos relativos al cumplimiento de las normas legales vigentes, a la organización académica y administrativa, al profesorado, al estudiantado, a los recursos físicos y financieros y al clima institucional predominante, entre otros.

El proceso formal de Acreditación comprende las siguientes etapas:

a) La Autoevaluación que hace la institución, para la cual deben utilizarse guías coherentes con los criterios y características de calidad definidos por el Consejo Nacional de Acreditación. La Autoevaluación tiene como punto de partida la definición que hace la institución de su naturaleza, su misión y su proyecto educativo. Se trata de preservar las características propias de cada institución, no de homogeneizarlas.

b) La Evaluación Externa que realizan los pares académicos designados por el Consejo Nacional de Acreditación. Esta evaluación utiliza como punto de partida la Autoevaluación que hace la institución, verifica sus resultados, identifica las condiciones internas de operación de la institución y del programa académico y concluye en un juicio sobre la calidad del programa académico que los pares académicos entregan al CNA en un informe escrito.

c) La Evaluación Final que hace el Consejo Nacional de Acreditación, una vez analizados los documentos de Autoevaluación y Evaluación Externa y conocida la reacción de la institución al informe de los pares académicos. En el caso de un juicio favorable, esta etapa culmina con la correspondiente recomendación de Acreditación hecha por el Consejo Nacional de Acreditación al Ministro de Educación Nacional. En caso de juicio desfavorable se procederá a hacer las recomendaciones pertinentes a la institución.

Concluidas las etapas anteriores, y con base en el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el Ministro de Educación Nacional expedirá el acto de Acreditación.

3. FUNDAMENTACION DE LA EVALUACIÓN EXTERNA

3.1 Consideraciones generales

El concepto de calidad aplicado al servicio público de la educación superior hace referencia a la síntesis de características que permiten reconocer un programa académico específico o una institución de determinado tipo y hacer un juicio sobre la distancia relativa entre el modo como en esa institución o en ese programa se presta dicho servicio y el óptimo que corresponde a su naturaleza.

Para aproximarse a ese óptimo, el Consejo Nacional de Acreditación ha definido un conjunto de características generales de calidad. Con respecto a ellas se emiten los juicios sobre la calidad de instituciones y programas académicos, pero la determinación más específica y el peso relativo de esas características estarán, en buena parte, condicionados a la naturaleza de la institución y a la del programa en cuestión.

En la etapa de Evaluación Externa el juicio sobre la calidad es emitido por los pares académicos. La noción de par implica la de "paradigma" en al menos dos sentidos. Por una parte, el par debe ser un

paradigma para su comunidad; en este primer sentido, un paradigma es un caso ejemplar, alguien que expresa el ideal, el deber-ser de los demás miembros de esa comunidad. Por otra parte, el par debe conocer y compartir lo que podría llamarse el "paradigma" de la comunidad. Por "paradigma" de una comunidad, en este segundo sentido, entendemos aquí el conjunto de saberes y pautas de acción propios de esa comunidad, es decir, el lenguaje, los métodos de trabajo, los valores, los conocimientos, las estrategias de prueba o de refutación y, en general, los modos de producir y aplicar el conocimiento que caracterizan el trabajo de la comunidad. Tal como se entiende en el modelo del Consejo Nacional de Acreditación, existe un "paradigma" tanto en las disciplinas y las profesiones como en las ocupaciones y los oficios.

Puede darse el caso de que el paradigma de la disciplina, la profesión, la ocupación o el oficio esté definido de tal manera que, en el equipo de pares, no sea necesario el concurso de especialistas distintos de los del área que se quiere evaluar. Pero, incluso dentro de un área determinada, el enfoque escogido por la institución o el programa puede exigir la participación de profesionales de otras áreas para juzgar la bondad y el rigor de la formación. Puede ser útil que el equipo de pares encargado de la Evaluación Externa incluya personas que posean la competencia necesaria en áreas relacionadas con la administración y la dirección universitaria. Por eso, aunque en sentido estricto sólo los miembros de la comunidad académica correspondiente a la profesión, la disciplina, la ocupación o el oficio de que se trate son pares académicos, puesto que se ha definido que la Evaluación Externa es realizada por los pares académicos, la noción de "pares académicos" se amplía en el modelo del Consejo Nacional de Acreditación para garantizar una visión informada y competente sobre distintos aspectos del programa académico (o la institución) que se somete a evaluación.

Una condición fundamental en la labor de los pares académicos es la capacidad de formar equipo sobre la base del respeto por las distintas competencias y del esfuerzo para constituir un lenguaje que haga posible la comunicación y el acuerdo. Dentro de los equipos de pares podrá darse una división del trabajo, pero es importante que se

establezca una estrategia que permita ilegar a acuerdos y sintetizar las contribuciones.

El grupo de pares académicos del Sistema Nacional de Acreditación es fruto de las propuestas de las comunidades académicas consultadas a través de las instituciones de educación superior, de las asociaciones profesionales y de facultades, de los institutos y centros de investigación e incluso del sector productivo.

3.2 Características de los pares académicos

Los pares académicos deben tener conocimiento de los principios, presupuestos e implicaciones de las tareas que se realizan en su área; ello les permitirá examinar integralmente los procesos de formación correspondientes.

El par académico debe, además, ser sensible a las diferencias entre los proyectos que examina y su propio proyecto. Debe estar en capacidad de comprender y valorar la formación en el contexto de un Proyecto Institucional que comprende y respeta, sin que ello signifique que renuncia a las exigencias de alta calidad que la ley impone para la Acreditación. Esto implica tener en cuenta, además de las exigencias legales, la tradición académica en la cual se inscribe el programa académico y la tradición institucional dentro de la cual se da la formación.

El par no examina un programa académico vació de contexto; debe comprender la tarea social que éste cumple y valorarla con responsabilidad.

El par reconoce en la Evaluación Externa una oportunidad de poner en evidencia las fortalezas y debilidades de un programa académico para contribuir eficazmente en el mejoramiento de su calidad. Ello conlleva asumir la crítica en el sentido más académico del término, esto es, como capacidad de destacar lo que merece ser destacado y no como exploración unilateral de lo que debe ser rechazado.

El par debe cumplir con los presupuestos de una comunicación verdadera. Debe ser veraz, sincero y respetuoso y debe manejar un lenguaje comprensible.

El par debe ser recto, esto es, debe reconocer las normas propias de la tarea que realiza y obrar con prudencia, honestidad y responsabilidad.

El par forma parte de la comunidad académica. No representa a institución alguna. No es por comparación con la institución en donde trabaja o donde se ha formado, sino atendiendo criterios académicos, como juzga lo que debe evaluar.

El par es el conocedor del paradigma que examina y no el defensor de éste u otro paradigma. Cuando se trata de paradigmas en conflicto y el par no comparte el enfoque examinado, debe estar en capacidad de reconocer las condiciones internas de validez del paradigma que juzga, independientemente de la posición crítica que tenga frente a él. En cualquier caso, el hecho de que los pares académicos conforman un equipo debe ser una garantía de equilibrio y objetividad en el juicio.

3.3 La tarea de los pares académicos

Los pares académicos deben juzgar desde el paradigma y desde el modelo del Consejo Nacional de Acreditación. Esto implica la capacidad de evaluar la calidad teniendo en cuenta tanto el saber específico como el modelo general de Acreditación. Por otra parte, el análisis de la calidad debe ser simultáneamente sensible a los elementos universales del programa académico y a la especificidad del Proyecto Institucional.

El modelo de Acreditación se ha construido pensando en la conveniencia de establecer criterios comunes a las diferentes evaluaciones. Pero el conjunto de Características, Variables e

Indicadores puede ser completado por los pares académicos con otras informaciones que resulten pertinentes para el examen de la calidad y que no hayan sido incluidas en el modelo o no se hayan examinado en la Autoevaluación. Las instituciones en primera instancia, y luego los pares académicos, afinarán y enriquecerán aspectos que inicialmente pequen de excesiva generalidad y harán visibles las dimensiones significativas que el modelo haya pasado por alto.

Dentro del modelo del Consejo Nacional de Acreditación, los juicios finales que se han de emitir sobre la calidad de un programa académico o de una institución son el resultado de una consideración integrada de los siete Factores que lo conforman. A su vez, cada Factor es valorado con base en una consideración integrada de las distintas Características de calidad que lo constituyen. El grado de cumplimiento de cada Característica de calidad debe ser establecido mediante la valoración integral de las Variables que le corresponden. Finalmente, éstas son susceptibles de ser evaluadas a través de conjuntos de Indicadores empíricos aplicados a ellas.

De acuerdo con este modelo, las decisiones finales están basadas en síntesis sucesivas de juicios sobre conjuntos de elementos de complejidad creciente (Indicadores, Variables, Características, Factores, Programas y eventualmente Instituciones). Dentro de este enfoque integral, los juicios sobre conjuntos no resultan de la suma de juicios sobre elementos individualmente considerados; los miembros de un conjunto no se adicionan linealmente para dar cuenta de la valoración total del conjunto al que pertenecen, ni el conjunto de elementos que se conforma en cada etapa sucesiva de juicio agota el universo de lo valorable en cada una de esas etapas o elimina las posibles redundancias.

En la construcción del modelo del Consejo Nacional de Acreditación no se ha pretendido que cada uno de los elementos que forman los conjuntos que han de ser materia de valoración aporten por igual al juicio correspondiente. De hecho, ello sería prácticamente imposible, dado el tipo de problemas que se manejan, y poco útil, en vista de la necesidad de hacer ajustes periódicos al modelo, modificando el

número o las definiciones de los elementos, y la conveniencia de propiciar sus lecturas diferenciadas según el tipo de instituciones y programas académicos.

Las Variables y los Indicadores con los que se quiere establecer el cumplimiento de cada una de las características apuntan, unos, a aspectos centrales de la Característica, otros, a aspectos complementarios. Así mismo, en el caso de cada Factor, las Características que los constituyen hacen referencia de manera muy desigual a los aspectos medulares del cumplimiento de las funciones básicas de la educación superior. Finalmente, aun los Factores, todos importantes desde el punto de vista institucional, repercuten de manera visiblemente desigual sobre el desarrollo de la institución y, en particular, sobre sus programas. La desigualdad que se advierte en todos los niveles de juicio, hace alusión simultánea a los referentes universales de la educación superior, a los que se derivan de la clase de institución o de programa académico de que se trate y a los que surgen de las especificidades propias de la Misión y del Proyecto Institucional. Es entonces necesario ponderar cada uno de los elementos que forman un conjunto, es decir, atribuirle un peso relativo dentro del conjunto, que podrá ser, a menudo, diferente.

Estas estrategias se pueden combinar con la clasificación de elementos o de grupos de elementos de importancia tan decisiva, que el no satisfacerlos apropiadamente sea indicativo de que los logros son insuficientes dentro del conjunto que se esta evaluando, y, en el límite, de que no se han alcanzado altos niveles de calidad.

No se puede pretender que la misma ponderación sea válida para todo tipo de instituciones y programas académicos. La ponderación apunta a reconocer la importancia relativa de los elementos que se sintetizan, pero no puede convertir lo cualitativo en una operación de cantidades. La ponderación es un mecanismo de diferenciación de especificidades y es además una guía de lectura de las interpretaciones que se hacen de la información recogida. En el otro extremo, tampoco resulta razonable que las ponderaciones se hagan para cada situación, sin justificaciones adecuadas.

En el caso de las Variables, son básicamente las instituciones las encargadas de hacer las ponderaciones, idealmente como presupuestos preestablecidos para emitir los juicios sobre las Características, y no como ajustes a *posterior! del* proceso de análisis de esas características. En cuanto a los indicadores, que son referentes empíricos de las Variables y que, por su naturaleza, deben ser manejados de manera muy cambiante según las situaciones particulares, son las instituciones las que, en cada caso, deciden sobre su importancia relativa en la construcción de juicios sobre Variables o Características.

Al estudiar los resultados de las autoevaluaciones, los pares académicos prestarán atención particular a la justificación que hagan las instituciones de su ponderación de Variables e Indicadores y, con mayor razón, de la de Características y Factores y contrastarán la ponderación realizada por la institución con sus propias ponderaciones. Además de identificar y valorar los problemas, los pares académicos, si lo consideran pertinente, en su informe pueden incluir recomendaciones para la solución de esos problemas.

4. CRITERIOS NORMATIVOS PARA LA ACTUACIÓN DE LOS PARES ACADÉMICOS

El Consejo Nacional de Acreditación espera que los pares académicos, en el cumplimiento de su función evaluadora y en sus relaciones con las instituciones y las comunidades académicas, actúen de acuerdo con los siguientes criterios:

Integridad

Es un criterio que hace referencia a la probidad como preocupación constante del par académico en el cumplimiento de sus tareas. Implica, a su vez, una preocupación por el respeto por los valores y referentes universales que configuran el *éthos* académico, y por el acatamiento de los valores universalmente aceptados como inspiradores del servicio educativo del nivel superior.

Discreción

Hace referencia a la reserva que los pares académicos deben guardar sobre la información que tienen a su disposición y sobre los juicios a los que llega el equipo de pares académicos en el cumplimiento de su función evaluadora.

Equidad

Es la disposición de ánimo que moviliza a dar a cada cual lo que merece. Expresa de manera directa el sentido de la justicia con que se opera.

Responsabilidad

Es la capacidad para reconocer y aceptar las consecuencias que se derivan de los juicios y de las acciones realizadas durante el proceso.

Coherencia

Es la correspondencia entre su actuación como pares académicos y los fines de su tarea evaluadora. Se refiere también a la coherencia interna entre los miembros del equipo de pares.

Transparencia

Es la disposición para hacer visible el fundamento de los juicios de los pares académicos y el sentido de sus acciones. Alude también a la claridad en la emisión de dichos juicios.

En consecuencia, se espera que los pares académicos:

a) Se familiaricen con el modelo de Acreditación del Consejo Nacional de Acreditación y con las políticas, procedimientos e instrumentos del Sistema Nacional de Acreditación.

b) Participen en procesos de inducción para pares académicos, bajo la orientación del Consejo Nacional de Acreditación.

c) Se abstengan de:

- Aceptar empleo o suscribir contratos de prestación de servicios con la institución cuyo programa académico se ha sometido al proceso de Evaluación Externa, antes de la visita y hasta por un año después de realizada.
- Aceptar de la institución invitaciones a eventos sociales durante la visita y obsequios de cualquier índole.
- Divulgar por cualquier medio información relacionada con la institución y el programa académico objeto de evaluación.
- Ocultar al Consejo Nacional de Acreditación información sobre vínculos que tenga o haya tenido con la institución cuyo programa académico se ha sometido al proceso de Evaluación Externa, o cualquier otra que pueda configurar inhabilidades para el desempeño de su función como par académico.

5. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN VISITADA

La institución que ha sometido uno o varios programas académicos a la Acreditación asume las siguientes responsabilidades en relación con la Evaluación Externa:

a) Pondrá a disposición de los pares académicos todos los documentos que, a su juicio, ayuden a comprender aspectos que se consideren importantes para la evaluación del programa, así como aquellos que los pares juzguen pertinentes y le soliciten.

b) Tomará todas las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo con quienes los pares académicos deseen entrevistarse, en los momentos en que dichos pares juzguen oportuno hacerlo.

c) Permitirá a los pares académicos desplazarse libremente por los lugares de la institución que juzguen pertinentes para el cumplimiento de su tarea.

d) Brindará a los pares académicos todo el apoyo logístico requerido para realizar su tarea, tales como oficina dotada para reuniones, computador, teléfono y fax, así como el transporte local que sea requerido para la realización de la visita.

e) Se abstendrá de hacer obsequios a los pares académicos y de invitarlos a eventos sociales de cualquier índole.

f) Se abstendrá de ofrecer empleo o contratos de prestación de servicios a los pares académicos desde su designación y hasta un año después de la realización de la visita.

g) En general, dará todo el apoyo requerido por los pares académicos sin incurrir en acciones que puedan interpretarse como lesivas de la objetividad de la Evaluación Externa.

6. RECURSOS A DISPOSICIÓN DE LOS PARES ACADÉMICOS

El Consejo Nacional de Acreditación pondrá a disposición de los pares académicos los siguientes elementos:

1. Documentos publicados por el Consejo Nacional de Acreditación:

- *"Lineamientos para la Acreditación".*
- *"Apreciación de condiciones Iniciales".* Guía de Procedimiento -CNA 01-
- *"Guía para la Autoevaluación con fines de Acreditación de Programas de Pregrado".* Guía de Procedimiento -CNA 02-
- *"Guía para la Evaluación Externa con fines de Acreditación de Programas Académicos de Pregrado".* Guía de Procedimiento -CNA 03-
- *"La Evaluación Externa en el contexto de la Acreditación en Colombia".*

2. Informe de Apreciación de Condiciones Iniciales de la correspondiente institución.[1]

3. Informe de Autoevaluación del programa académico por evaluar.

4. Otros documentos que el Consejo Nacional de Acreditación considere pertinentes para la realización de la Evaluación Externa.

5. Recursos económicos para cubrir los gastos relacionados con el cumplimiento de su función.

7. EL PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA

7.1 Acciones previas a la visita

7.1.1 Selección del equipo de pares académicos

La selección del equipo de pares académicos es responsabilidad del Consejo Nacional de Acreditación. Para ello, el Consejo procederá conforme a los criterios mencionados en la presente Guía.

Una vez designados los pares académicos, el Consejo Nacional de Acreditación informará oportunamente a la institución la conformación del equipo de pares académicos que realizará la Evaluación Externa y el nombre de su coordinador.

7.1.2 Proceso de inducción

Para actuar como miembro del equipo de pares académicos es condición necesaria haber participado en procesos de inducción que oriente el Consejo Nacional de Acreditación. El Consejo convocará oportunamente a los pares académicos para estos efectos y proveerá los medios necesarios para su asistencia.

[1] De ser necesario, los pares académicos tendrán acceso a la documentación institucional que el Consejo Nacional de Acreditación haya recibido previamente.

7.13 Designación del coordinador del equipo de pares académicos

El Consejo Nacional de Acreditación designará un coordinador para cada equipo de pares académicos. El coordinador cumplirá las siguientes funciones.

a) Velar porque el proceso de Evaluación Externa se desarrolle en conformidad con los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación.

b) Asegurarse de que cada uno de los pares cuente oportunamente con la documentación necesaria y de que se haya familiarizado con dicha información antes de la visita.

c) Coordinar las reuniones del equipo de pares académicos.

d) Actuar como interlocutor entre el Consejo Nacional de Acreditación y el equipo de pares académicos.

e) Acordar con la institución la fecha y el programa de la visita, previamente discutido con el equipo de pares académicos.

f) Velar por la correcta realización de las tareas distribuidas entre los miembros del equipo.

g) Elaborar, en acuerdo con el equipo de pares académicos, el informe escrito de Evaluación Externa y presentarlo al Consejo Nacional de Acreditación.

7.2 La visita

7.2.1 Objetivos

La visita del equipo de pares académicos a la institución tiene como objetivos:

a) Verificar la objetividad y veracidad* de la Autoevaluación.

* Cualquier falsedad en el informe de Autoevaluación puesta en evidencia durante la visita significará la suspensión inmediata del proceso de Evaluación Externa.

b) Complementar la Autoevaluación teniendo en cuenta los aspectos que no hayan sido contemplados por la institución y que sean importantes para el análisis del programa.

c) Examinar, con especial detalle, los aspectos críticos puestos en evidencia por el estudio previo de la documentación.

7.2.2 Plan general de la visita

La visita tendrá, por lo general, una duración de tres días. Se sugiere que se inicie un domingo y finalice el miércoles siguiente en horas del mediodía.

Durante la visita se hará un examen de los elementos del programa académico y de la institución que se consideren pertinentes para la evaluación del programa. Ello incluye entrevistas, visitas a dependencias y revisión de materiales y documentos.

Al final de la visita, los pares académicos se reunirán con las directivas de la institución y del programa evaluado y presentarán una visión global de aspectos críticos encontrados.

7.2.3 Programa sugerido para la visita

Día1

- Presentación del equipo de pares académicos al Rector y demás directivas de la institución.
- Reunión del equipo de pares académicos con el Decano o el directivo responsable del programa académico. El tema de la reunión estará centrado en puntos de interés seleccionados en la reunión del primer día.

- Revisión de documentación complementaria correspondiente al programa académico por evaluar. Los directivos del programa pondrán a disposición de los pares, en un espacio dedicado únicamente a ese fin, documentos como prospectos, currículo, planes de estudios, guías, bibliografía, medios didácticos, evaluaciones típicas, tareas, ensayos, informes de laboratorio, muestras de producción intelectual de profesores, trabajos de grado y oros que se consideren relevantes.
- Revisión de materiales complementarios relacionados con la administración y gestión de la institución, tales como presupuestos, estatutos, reglamentos, organigrama, planes de desarrollo y otros que se consideren relevantes.
- Entrevistas de los miembros del equipo de pares académicos con profesores de asignaturas o con responsables de áreas de interés del programa académico. Se explorará la opinión de profesores sobre la marcha del programa y sobre las diferentes expresiones de calidad del mismo.
- Entrevistas de miembros del equipo de pares académicos con estudiantes del programa. Se explorará la opinión de los estudiantes respecto del funcionamiento del programa y de las diferentes expresiones de calidad del mismo.
- Entrevistas con miembros del personal administrativo del programa académico y de la institución.
- Entrevistas con egresados del programa académico.
- Reunión de trabajo de los miembros del equipo. Los pares académicos presentarán informes parciales relacionados con el cumplimiento de las tareas asignadas. El coordinador hará la síntesis del trabajo del día.

Día 2

- Visita de los miembros del equipo de pares académicos a las instalaciones de la institución y entrevistas con los responsables de las mismas: bibliotecas, dependencias administrativas, auditorios, unidades de apoyo, centros informáticos, dependencias y escenarios de bienestar.
- Visita de los miembros del equipo de pares académicos a dependencias del programa académico y entrevistas con los responsables de las mismas: aulas, laboratorios, campos de practicas, talleres, oficinas.
- Entrevistas adicionales que, de acuerdo con el trabajo realizado previamente, se consideren pertinentes.
- Reunión de trabajo de los miembros del equipo de pares académicos para compartir sus apreciaciones sobre las visitas realizadas. El coordinador hará la síntesis del trabajo del día.

Día 3

- Reunión del equipo de pares académicos. El coordinador presentará un proyecto de conclusiones y lo someterá a la consideración de los demás pares académicos.
- Reunión final del equipo de pares académicos con el Rector, los Vicerrectores y los directivos del programa en la que se anotarán aspectos críticos identificados.

7.3 Actividades por realizar después de la visita

7.3.1 Elaboración del informe de Evaluación Externa

El coordinador elaborará el informe de Evaluación Externa, previa consulta con los demás pares académicos que intervinieron en el proceso, y lo presentará personalmente al Consejo Nacional de Acreditación en un plazo máximo de 30 días después de realizada la visita. Deberá ser un informe de conjunto y su contenido comprenderá:

a) Consideraciones generales sobre la institución y sobre el programa académico evaluado.

b) Análisis de las Características de calidad definidas en el modelo del Consejo Nacional de Acreditación, en especial de las que se consideren más relevantes para el programa académico evaluado, y apreciación global de cada uno de los Factores que dicho modelo establece.

c) Análisis crítico de la Autoevaluación realizada por la institución.

d) Juicio explícito y preciso sobre la calidad del programa académico evaluado.

e) Recomendaciones, si fuere del caso.

7.3.2 Análisis del informe de Evaluación Externa

El Consejo Nacional de Acreditación hará un análisis del informe de Evaluación Externa. De ser necesario, el Consejo podrá discutir el informe con los pares académicos que intervinieron en el proceso o solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

7.3.3 Envío del informe de Evaluación Externa a la institución

El Consejo Nacional de Acreditación enviará a la institución copia del informe de Evaluación Externa en un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha en que haya sido entregado por el coordinador del equipo de pares académicos. En caso de que haya necesidad de hacer aclaraciones al informe, dicho plazo se prorrogará y el nuevo se acordará con la institución.

73.4 Comentarios al informe de Evaluación Externa por parte de la institución.

La institución enviará al Consejo Nacional de Acreditación los comentarios o reacciones que le suscite el informe de Evaluación Externa. Para ello, la institución contará con un plazo máximo de 15 días a partir del recibo del informe.

* * *

El Consejo Nacional de Acreditación reitera la importancia de la Evaluación Externa dentro del proceso de Acreditación en Colombia y hace una invitación a las instituciones, a las comunidades académicas y a los pares académicos para que dediquen sus mejores esfuerzos al cumplimiento de este propósito, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de los programas académicos evaluados y de la Educación Superior en general.